

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO No. 2020-00168

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

**DEMANDADOS: GRETY CARINA BOHORQUEZ y HEREDEROS
INDETERMINADOS DE SIMON ANDRES GARCIA SANABRIA**

Se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- Como se dirige la demanda contra la cónyuge del deudor fallecido, de conformidad con el art. 90 num. 2 en concordancia con el art. 84 num. 2 del C.G.P. allegue los respectivos registros civiles de matrimonio y defunción.

2.- Aporte las escrituras públicas Nos. 58 y 3263 relacionadas en los numerales 4 y 6 del acápite de pruebas, pues no obran en el expediente.

3.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

4.- ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1406dd2eed71498d12c3b818f5ad5ab68e46f8da75c6d32286af0bc42197bfa3**
Documento generado en 27/07/2020 03:50:05 p.m.